

Anexo II (a)

ACUERDO DE 16 DE MAYO 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DEL SERVICIO “CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL @DRIANO”.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa
2	Orden de inicio de expediente de contratación
3	Memoria Justificativa Complementaria
4	Informe de la Intervención General
5	Documento Contable

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla, 17 de mayo de 2017.

Fdo.: Asunción Peña Bursón
Viceconsejera de Justicia e Interior



FIRMADO POR	MARIA ASUNCION PEÑA BURSON	FECHA	17/05/2017
ID. FIRMA	KWMFJ903PFIRMAX1LZejdC+R5xqQ3	PÁGINA	1/1

TÍTULO: CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL:
@DRIANO

OBJETO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Consejería de Justicia e Interior se encuentra inmersa en un proceso de evolución y modernización de la Administración de Justicia, con los objetivos fundamentales de conseguir un acercamiento mayor a los ciudadanos, una progresiva adaptación de la Administración de Justicia a las necesidades que demanda el desarrollo social y económico de una sociedad avanzada, y la puesta a disposición de los órganos judiciales y demás intervinientes en los procedimientos judiciales sistemas de información que cumplan con las exigencias normativas impuestas. En este sentido, las áreas claves de modernización identificadas por la Consejería, alineadas con la denominada Hoja de Ruta para la Modernización de la Justicia, serían las siguientes:

- Construcción e implantación del nuevo sistema de gestión procesal @driano.
- Modernización hacia el expediente judicial electrónico en repositorio único y centralizado, acceso al mismo desde las salas de vistas, etc.
- Asegurar la interoperabilidad entre los sistemas de información judiciales.

Dentro de esta hoja de ruta se enmarca el objeto de este contrato: el desarrollo de un Sistema de Gestión Procesal con todos sus sistemas asociados, como un sistema de información integral, que sustituya de manera paulatina al actual Adriano, sus múltiples aplicaciones satélites disponibles, y extienda las funcionalidades y prestaciones a los niveles exigibles en la actualidad, siguiendo las directrices de modularidad y escalabilidad, y con previsión de futuro, dando respuesta a las necesidades del pleno establecimiento de una Administración Judicial Electrónica.

La Unión Europea desarrolló el Plan de Acción E-Justicia con el objetivo de buscar la mejora de la eficacia de los sistemas judiciales mediante la aplicación de las tecnologías de información y comunicación en la gestión administrativa de los procesos judiciales.

Su aplicación implica modificaciones y adaptaciones en la legislación procesal, así como la creación de un marco regulador de la utilización de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia española, que es el objetivo al que responde la Ley 18/2011 reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Esta ley se considera como el punto de partida de la modernización electrónica de la Administración de Justicia, al establecer la obligatoriedad del uso generalizado de las tecnologías en los diferentes juzgados y tribunales, con el objetivo de avanzar en la tutela efectiva de los derechos de las personas y agilizar los procesos.

Para cumplir los requisitos marcados por la normativa, entre ella la Ley 42/2015, de reforma de la Ley



Código Seguro de verificación: e1 / okwuBVVCvbkmbSM3AqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN LEÓN BERTRAND		FECHA	28/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	e1 / okwuBVVCvbkmbSM3AqA==	PÁGINA	1/5
 e1 / okwuBVVCvbkmbSM3AqA==				

de Enjuiciamiento Civil por la que es obligatorio que la comunicación con los órganos judiciales, tanto para la recepción de notificaciones como para la presentación de escritos, se realice de forma telemática a partir del 1 de enero de 2016, es necesario abordar una serie de actuaciones.

Al estar dicha actividad financiada por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, las personas beneficiarias y ejecutoras materiales del contrato aceptarán las directrices de información y publicidad señaladas en los artículos 115 a 117 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del REGLAMENTO (UE) N1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo, y sus reglamentos de ejecución.

En la elaboración de los diversos elementos del contrato, deberá garantizarse su adecuación a los elementos de identidad corporativa de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, siempre que sea técnicamente viable, en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) N1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO de 17 de diciembre de 2013 sobre las actividades de información y comunicación que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020 y otra normativa aplicable. Para ello, las partes comprobarán el cumplimiento de las instrucciones que al respecto dicte la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

La Autoridad de Gestión será la Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Organismo Intermedio será la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, designado en conformidad con el artículo 123 del REGLAMENTO (UE) N1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO, y se encargará de ejecutar los cometidos previstos en el artículo 125 del mismo Reglamento.

Por tanto, el adjudicatario material del contrato se someterá a las acciones de control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, en virtud de las competencias de seguimiento atribuidas a este Centro Directivo por el artículo 8 del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, y demás actuaciones de control realizadas por otros organismos y derivadas de la cofinanciación comunitaria.

Este contrato se enmarca dentro de la tipología de actuación “Categoría de gasto” de servicios y aplicaciones para Administración Pública Electrónica, en cuyo ámbito se prevén varias actuaciones entre las que se encuentra su objeto: Construcción e Implantación del nuevo Sistema de Gestión Procesal: @DRIANO.



VALORACIÓN ECONÓMICA

En lo que se refiere a los aspectos económicos del expediente, la complejidad y el alcance del contrato ha requerido de un análisis de costes exhaustivo, que con la experiencia de este Servicio de Informática

Código Seguro de verificación: e1 / okwuBVVCvbkmBSM3AqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN LEÓN BERTRAND		FECHA	28/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	e1 / okwuBVVCvbkmBSM3AqA==	PÁGINA	2/5
 e1 / okwuBVVCvbkmBSM3AqA==				

en la construcción de aplicaciones y Sistemas de Información y en la implantación de los mismos en el entorno de la Administración de Justicia, ha llevado a una valoración basada en la tasación de las distintas fases en las que se estructura el proyecto:

- **Fase de Lanzamiento:** para la creación de la estructura organizativa necesaria para la gestión del proyecto, la formación de los grupos de trabajo, el establecimiento del modelo de relación, la elaboración de la Carta de Servicios y la determinación de las planificaciones generales de ejecución de los diferentes Módulos e Hitos del Sistema. Con una duración de 1 mes.
- **Fase de Análisis y Diseño:** para la determinación del Plan de Proyecto, con los Planes de Calidad, Gestión de la Configuración, de Gestión del Cambio, Comunicación, de Gestión de la Documentación, de Despliegue e Implantación y Migración, la Metodología del Desarrollo, o el Plan de Riesgos y Seguridad, entre otros. La concreción del Diseño del Sistema en todos sus aspectos: Entorno Tecnológico, Arquitectura, Modelo de Datos, etc. La determinación de las funcionalidades y especificaciones de todos los módulos, y su modelo de integración y relación. Y el análisis de los Procesos de migración/depuración/transformación de datos y consolidación en un Repositorio centralizado: procesos ETL. Con una duración inicial de 6 meses.
- **Fase Desarrollo e Integración:** para la construcción del Sistema mediante la generación de código (la programación) de los Módulos o subsistemas. Instalación de las aplicaciones o software base utilizado. Integración de los distintos módulos con el software base, con las infraestructuras y según el diseño y arquitectura del Sistema. La realización de todas las pruebas requeridas. La ejecución de pre-pilotos y construcción de los Entornos de trabajo necesarios. Elaboración de los procedimientos operativos para el despliegue y migración. El desarrollo de los códigos (programas) para la migración/depuración/transformación de los datos. O la realización de las guías y procedimientos de usuarios y técnicos, entre otros. Con una duración inicial de 12 meses.
- **Fase de Despliegue e Implantación:** para la instalación y configuración de los Entornos operativos del Sistema, paquetes de instalación y configuración. Realización de pilotos de producción del Sistema. Elaboración de las planificaciones de implantación detalladas. Ejecución del despliegue, sincronizado con la migración de la información desde los antiguos Adriano, parametrización de los sistemas, y capacitación de los usuarios. Con una duración de 25 meses.
- **Fase de Consolidación y Entrega:** para la cierre y estabilización del Sistema, con la resolución de todo el conjunto de problemáticas y peculiaridades pendientes, que un proyecto de esta complejidad conlleva. Y para la ejecución de la Entrega del mismo al Servicio de Informática Judicial, actualización de procedimientos, documentación, configuraciones, etc. Con una duración inicial de 4 meses.

La solución ofertada para el conjunto del Sistema y para cada una de sus partes, el planteamiento de la integración, el software base o aplicaciones a utilizar, las metodologías y entornos de desarrollo, los procedimientos operativos, las planificaciones, etc., pueden suponer una gran variabilidad en las estimaciones económicas del coste global del proyecto, debido a las posibles opciones que los licitadores pueden plantear, y en concreto del Análisis-Diseño y Desarrollo-Integración del mismo.

Pudiendo basarse desde en modelos mayoritariamente contruidos sobre herramientas o aplicaciones



Código Seguro de verificación: e1 / okwuBVVCvbkmbSM3AqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN LEÓN BERTRAND	FECHA	28/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/5



comerciales que incluyan la mayoría de las funcionalidades, con lo que los trabajos de desarrollo o adaptación se minimicen; hasta afrontar su ejecución como un desarrollo y construcción integral “desde cero”, que necesariamente supondría una mayor carga de trabajo, pero un menor coste en cuanto a aplicaciones o software base a utilizar. O incluso basarse en sistemas de software libre, en principio gratuitos, pero que en muchas ocasiones requieren extensiones o soportes especializados que pueden suponer costes añadidos.

Para el cálculo del importe se ha utilizado un modelo mixto intermedio, basado en la utilización de aplicaciones y software base del tipo: base de datos, gestores documentales, herramientas de desarrollo o para la ejecución de pruebas, o de cuadro de mandos; que incluyan prestaciones que no sea necesario desarrollar, en conjunción con el desarrollo (elaboración de código) de gran parte de las funcionalidades directamente por los equipos de trabajo.

Para la valoración de los costes de despliegue e implantación, se ha tomado en consideración el alcance y volumen de órganos/unidades y usuarios sobre los que ejecutar los trabajos, y la complejidad, dispersión y diversidad de los sistemas Adriano actuales, que requieren unas tareas y procesos de migración también de gran diversidad. Tareas que sin duda suponen la mayor carga de trabajo de todas las actuaciones, dado el gran número de destinatarios, y la complejidad del cambio funcional y de gestión de información como el que requiere el proyecto.

Por último, para la fase de consolidación y entrega, se han valorado las tareas de estabilización del Sistema, y de transmisión del conocimiento y control al Servicio de Informática de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, unidas al mantenimiento de la plena operatividad del mismo hasta su efectivo traspaso.

En todos los cálculos se ha tomado en consideración la duración temporal de cada fase, establecidos según la complejidad y volumen de los trabajos correspondientes a cada una de ellas, y los esfuerzos de los distintos perfiles de técnicos y personal necesario para su ejecución: analistas, programadores, técnicos de despliegue, coordinadores, especialistas funcionales, etc., estimados según los precios de mercado.

Según este planteamiento, las distintas fases del proyecto se han valorado en:

- Lanzamiento: 0,18 % del presupuesto de licitación: 29.806,60 euros + IVA
- Análisis y diseño: 6,58 % del presupuesto de licitación: 1.089.596,84 euros + IVA
- Desarrollo e Integración: 31,27 % del presupuesto de licitación: 5.178.068,87 euros + IVA
- Despliegue e Implantación: 58,37 % del presupuesto de licitación: 9.667.274,08 euros + IVA
- Consolidación y Entrega: 3,59 % del presupuesto de licitación: 594.476,09 euros más IVA

PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 48 meses.

El presupuesto de licitación será de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (16.559.222,31 euros) y el Importe del IVA (21%) de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.477.436,69 euros), siendo el precio final



Código Seguro de verificación: e1 / okwuBVVCvbkmbSM3AqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN LEÓN BERTRAND		FECHA	28/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	e1 / okwuBVVCvbkmbSM3AqA==	PÁGINA	4/5
 e1 / okwuBVVCvbkmbSM3AqA==				

VEINTE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (20.036.659,00 euros).

Este importe será imputado a la partida presupuestaria 1800170000 G. 14B. 60905.00 A1231078JO 2016000286, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2017: 1.952.610,00 euros, de los cuales 388.882,73 corresponden al IVA.
- Anualidad 2018: 6.446.042,00 euros, de los cuales 1.118.734,56 corresponden al IVA.
- Anualidad 2019: 6.023.297,00 euros, de los cuales 1.045.365,60 corresponden al IVA.
- Anualidad 2020: 5.614.710,00 euros, de los cuales 974.453,80 corresponden al IVA.

No se contempla la revisión de precios.

GARANTÍA

El plazo de garantía del contrato será de un año, a partir de la finalización del contrato, para todos los trabajos o actuaciones desarrolladas durante el mismo.

LA JEFA DE SERVICIO DE
 INFORMÁTICA JUDICIAL

Fdo.: Carmen León Bertrand



Código Seguro de verificación: e1 / okwuBVVCvbkmbSM3AqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN LEÓN BERTRAND		FECHA	28/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	e1 / okwuBVVCvbkmbSM3AqA==	PÁGINA	5/5
				
e1 / okwuBVVCvbkmbSM3AqA==				

ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 2016/000074

OBJETO DEL CONTRATO: “construcción e implantación del nuevo sistema de gestión procesal: @driano”,

IMPORTE DE LICITACIÓN: dieciséis millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos veintidós euros con treinta y un céntimos (16.559.222,31 €) (IVA excluido), a lo que le corresponde un IVA de tres millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (3.477.436,69 €), siendo el importe total de veinte millones treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve euros (20.036.659,00 €).

PARTIDA PRESUPUESTARIA

1800170000 G. 14B. 60905.00 A1231078JO 2016000286	2017	1.952.610,00 €
1800170000 G. 14B. 60905.00 A1231078JO 2016000286	2018	6.446.042,00 €
1800170000 G. 14B. 60905.00 A1231078JO 2016000286	2019	6.023.297,00 €
1800170000 G. 14B. 60905.00 A1231078JO 2016000286	2020	5.614.710,00 €

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria

Examinada la Memoria de 28 de noviembre de 2016, elaborada por el Servicio de Informática judicial de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, se pone de manifiesto la necesidad del desarrollo de un Sistema de Gestión Procesal con todos sus sistemas asociados, como un sistema de información integral, que sustituya de manera paulatina al actual Adriano, sus múltiples aplicaciones satélites disponibles, y extienda las funcionalidades y prestaciones a los niveles exigibles en la actualidad, siguiendo las directrices de modularidad y escalabilidad, y con previsión de futuro, dando respuesta a las necesidades del pleno establecimiento de una Administración Judicial Electrónica.

Conforme a la Propuesta de Inicio formulada por el Director General de Infraestructuras y Sistemas, con fecha de 28 de noviembre de 2016.

VISTO, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Único.- el inicio del expediente de contratación denominado “construcción e implantación del nuevo sistema de gestión procesal: @driano”, por procedimiento abierto según lo previsto por el artículo 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR
 P.D. Orden de 1 de julio de 2013
 LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

MARÍA ASUNCIÓN PEÑA BURSÓN



Plaza de la Gavidia 10, 41002 Sevilla.

Código Seguro de verificación:1UP1r0PyZzGUrpt40f6HGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION PEÑA BURSON	FECHA	12/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
 1UP1r0PyZzGUrpt40f6HGA==			

TÍTULO: CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL:
@DRIANO

OBJETO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA

Se redacta esta memoria, complementaria a la firmada el pasado 28 de noviembre de 2016, en atención a la primera de las consideraciones realizadas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia e Interior en su informe JIPI00146/16 sobre los anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.

El objeto del presente contrato es el desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión Procesal con todos sus sistemas asociados, como un sistema de información integral, que sustituya de manera paulatina al actual Adriano, sus múltiples aplicaciones satélites disponibles, y extienda las funcionalidades y prestaciones a los niveles exigibles en la actualidad, en todos los órganos judiciales y unidades al servicio o intervinientes en la Administración de Justicia en Andalucía

Se pretende adjudicar este contrato, de acuerdo a los artículos 138.2 y 157 del TRLCSP, utilizando el procedimiento abierto, a fin de garantizar al máximo la libre concurrencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La elección de este procedimiento se justifica al no adaptarse, ni por objeto ni por precio, a ninguno de los supuestos del procedimiento negociado, con o sin publicidad.

Los trabajos requeridos en el contrato no constituyen un servicio o prestación de asistencia permanente o coyuntural, siendo en su integridad un proyecto perfectamente diferenciado y tasado, tanto en tiempo como en contenido, y que en todo caso, para su ejecución, excede de las capacidades, prestaciones y medios de los que dispone el Servicio de Informática de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

El desarrollo e implantación del nuevo sistema de Gestión Procesal @driano, objeto de este contrato, forma parte de un proyecto que incluye a su vez una diversidad de actuaciones necesarias e imprescindibles para alcanzar la plena operatividad del mismo, y que ya se encuentran planificadas en contratos y procedimientos de licitación separados: Adquisición de la Infraestructura necesaria, un Sistema Gestión de Archivos Judiciales, una Plataforma de Firma Digital, un Sistema de Gestión de Actuaciones y una Oficina de Proyectos. Encuadradas todas dentro de la misma Operación del Plan E-Justicia de la Unión Europea. Contratos, y sus actuaciones, que durante su ejecución, necesariamente deberán ser todos integrados.

La experiencia en proyectos de similar complejidad y alcance en el ámbito del desarrollo e implantación de sistemas de información, y aun de menor magnitud, planteados con una subdivisión excesiva de actuaciones, conlleva, además de una enorme carga de trabajo de coordinación



Código Seguro de verificación: fTGhuE06wKOy1Be3vFA0mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN LEÓN BERTRAND		FECHA	09/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	fTGhuE06wKOy1Be3vFA0mg==	PÁGINA	1/5
				
fTGhuE06wKOy1Be3vFA0mg==				

difícilmente asumibles por el servicio proponente y responsable de la ejecución del mismo, un conjunto de dificultades de integración, delimitación de funciones, alcances y responsabilidades inherentes a la propia disgregación del objeto de los trabajos, prácticamente imposible de especificar con el nivel de detalle necesario para no suscitar múltiples controversias y problemáticas que deriven en demoras, sobrecostes, ampliaciones de plazo o incluso paralizaciones del mismo.

Igualmente, la necesaria ejecución del presente contrato y del conjunto de sus trabajos como un proyecto vivo que ha de evolucionar a lo largo de los cuatro años de duración del mismo, retroalimentándose y adaptándose a las necesidades que su propia consecución exija, además de a los requisitos planteados, dificultarían sobremedida la separación en diferentes empresas o responsables de ejecución, al ser más que previsible el que se entremezclen y superpongan actuaciones de similar o igual naturaleza, o acciones que por su interdependencia resulten imposibles de separar.

Por todo ello, el nivel de desagregación planteado en el conjunto del proyecto, se ha considerado como el óptimo para la correcta ejecución del mismo, así como para alcanzar la mayor eficacia en la consecución del objeto de los trabajos, frente a posibles e importantes problemáticas que pudieran ponerlo en riesgo, en el caso de una mayor disgregación en lotes.

En cuanto al conjunto de los elementos a puntuar, tanto de la proposición técnica como de la económica, y los que constituyen los criterios de valoración que se tendrán en cuenta a la hora de adjudicar el contrato, se justifican tal como sigue:

1.- La selección y determinación de los criterios de valoración a utilizar, se ha planteado y ejecutado de manera dinámica e integrada, desde el inicio y durante toda la elaboración de los requisitos, funcionalidades y objeto del proyecto, tomando en consideración en especial las prestaciones exigibles y los objetivos y funcionalidades a alcanzar. Siempre con la finalidad de disponer de unos medios de selección que permitan asegurar la elección de la oferta que de una manera óptima y más completa satisfaga las necesidades planteadas. Se ha establecido para ello una ponderación, tanto relativa como absoluta, perfectamente detallada en todos ellos, procediéndose a un minucioso desglose y detalle de los criterios, así como de los elementos que se considerarán a la hora de puntuar cada uno de ellos, tal y como se especifica en el PCAP.

2.- Los criterios de valoración ponderables en función de un juicio de valor, se han planteado únicamente en relación a las prestaciones exigidas; orientados y precisados sobre el objeto del contrato, las funcionalidades requeridas y todos los requisitos técnicos y formales incluidos en los Pliegos, con expresión tanto de los mínimos exigibles como de los evaluables dentro del proceso de valoración de las ofertas, seleccionando elementos técnicos tasables, incluibles en proyectos de desarrollo de aplicaciones y sistemas de información, y de despliegue y puesta en operación de los mismos.

De igual manera, se ha establecido y exigido una sistematización de las ofertas y de la documentación requerida, plenamente integrada y relacionada con el objeto del contrato, y las funcionalidades y prestaciones solicitadas, tanto en contenido como en estructura, para favorecer la transparencia y claridad, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato,



Código Seguro de verificación: fTGhuE06wKOy1Be3vFA0mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN LEÓN BERTRAND		FECHA	09/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	fTGhuE06wKOy1Be3vFA0mg==	PÁGINA	2/5
				
fTGhuE06wKOy1Be3vFA0mg==				

detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Se han considerado como mejoras, los posibles módulos que incrementan las prestaciones del objeto del contrato, aumentando o incluyendo nuevas funcionalidades no establecidas en los requisitos y prestaciones exigibles obligatoriamente. En concreto se ha seleccionado un conjunto de mejoras valorables que, no siendo esenciales para el logro y correcta ejecución del proyecto, permiten añadir funcionalidades que mejorarían notablemente el objeto del contrato: CVA1 y CVA3. El resto de criterios de valoración, tanto los ponderables mediante aplicación de fórmulas, como los evaluables mediante juicios de valor, no añaden funcionalidades ni aumentan las prestaciones, constituyéndose sólo como elementos que mejoran la calidad de la oferta, con independencia del precio del contrato. De tal manera que:

-El incremento de esfuerzo disponible para Adaptativos/Evolutivos, CVA2, al igual que el de recursos de Capacitación, CVA6, no incluyen o añaden prestaciones o funcionalidades al objeto del contrato. No considerándolos como mejoras, al ser de ejecución eventual, y estar expresamente destinados a actuaciones necesarias que pudieran requerirse para la correcta consecución de los objetivos esenciales del proyecto: actuaciones de adaptativos técnicos o procesales sin las cuales no fuera posible alcanzar la finalidad del contrato, como es específica en los Pliegos.

Para adaptativos/evolutivos se ha previsto y exigido para este contrato la disponibilidad de un mínimo de capacidad, de obligada disponibilidad, no valorable, detallada en los Pliegos, tomando en consideración sólo los posibles incrementos ofertados.

Ambos criterios afectan e influyen claramente en la calidad y el valor técnico de las prestaciones y en la ejecución de los trabajos, al ser el esfuerzo dedicado a la realización de cualquier servicio un elemento medidor o indicador objetivo, siempre bajo la premisa previa de una cualidad o solvencia técnica mínima. Siendo en todo caso elementos que permiten valorar la calidad, la asistencia técnica, el conocimiento y la adecuación de las actuaciones ofertadas.

Se han ponderado proporcionalmente al beneficio esperado, así como a los costes operativos añadidos que pudieran derivarse, estableciendo pesos limitados con respecto al total de los elementos valorables: 4%, 5% y 3 %, respectivamente.

-Se valora la reducción de los plazos de ejecución, CVA4, hasta los límites que, según la experiencia y conocimiento del Servicio de Informática en la gestión y ejecución de actuaciones, y las consultas realizadas a diferentes instituciones y empresas, resulten técnicamente posibles y operativamente aconsejables, y no puedan suponer un riesgo para el éxito del proyecto.

Así, se asigna un peso y puntuación, dentro del total valorable, proporcional al beneficio que supondría la disponibilidad anticipada de las funcionalidades, y su extensión y disfrute por los usuarios finales: mayor agilidad en la tramitación, mejor integración de sistemas y datos, más seguridad técnica y jurídica, reducción de costes, etc., que sin duda ha de ser considerada a la hora de valorar los esfuerzos y compromisos ofertados.

-El establecimiento de niveles de servicio y, dentro de los mismos, de indicadores o



Código Seguro de verificación: fTGHuE06wKOy1Be3vFA0mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN LEÓN BERTRAND	FECHA	09/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/5



fTGHuE06wKOy1Be3vFA0mg==

elementos objetivos parametrizables que permitan su control, Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), CVA5, y con ellos el mejor seguimiento del desarrollo de un proyecto y del alcance y consecución de los objetivos del mismo, es un método esencial y plenamente extendido para la gestión de servicios, obras, contratos o proyectos de toda índole.

Dentro del presente contrato, dadas las múltiples fases, tareas, actuaciones y trabajos, se han elaborado y seleccionado un conjunto 16 ANS, aplicables y adaptados a las distintas fases y prestaciones requeridas, con unos niveles mínimos de cumplimiento obligado, considerando la posibilidad de plantear unos mayores niveles de exigencia, con lo que se conseguiría una mejor prestación/ejecución de los trabajos y un mayor control.

Igualmente, los referidos ANS, objetivan y concretan los elementos a controlar durante los trabajos, permitiendo el establecimiento de penalizaciones claras y tasadas, evitando o, en su defecto, minimizando el riesgo de arbitrariedades o indeterminaciones a la hora del control, ejecución y exigencia de los trabajos.

La ponderación realizada sobre el posible incremento de exigencia en el cumplimiento de cada uno de los ANS que los oferentes pueden realizar, y el peso o puntuación asignada a cada uno de ellos, está directamente relacionado con la utilidad o importancia de los mismos durante la ejecución del proyecto y el mejor servicio y control que pueden suponer.

4.- En cuanto a la elaboración del cálculo del importe del contrato, se ha tomado en consideración tanto la experiencia de los diferentes Departamentos del Servicio de Informática, como múltiples entrevistas realizadas con diferentes empresas e Instituciones públicas con experiencia o competencias en el ámbito del objeto del proyecto. Igualmente, se han mantenido contactos permanentes con departamentos técnicos del Ministerio de Justicia, el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), otras Comunidades Autónomas, o el Consejo General del Poder Judicial, entre otros.

Se han consultado y analizado pliegos, contratos y proyectos similares de otras administraciones, y tasado las tareas y esfuerzos a realizar, conforme a la valoración de otros proyectos de desarrollo e implantación de aplicaciones y sistemas de información ejecutados por el Servicio de Informática de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

Con objeto de alcanzar la máxima transparencia y difusión de los criterios seguidos, se han incluido en el PPT dos apartados en los que se concretan la tasación del proyecto y el cálculo a aplicar a las certificaciones. Todo ello mediante referencias objetivas, porcentajes y pesos de cada una de las tareas, desarrollos, funcionalidades y actuaciones a ejecutar, lo que permite desde un primer momento a cualquier licitador, conocer el cálculo económico exacto de cada una de ellas, según la oferta económica realizada.

El peso asignado al criterio económico está determinado por la relación entre las mejoras que para la Administración pudiera suponer un ahorro o disminución de costes, los costes mínimos que la Administración ha de garantizar a cualquier licitador a la hora de valorar y establecer el importe de cualquier proyecto, y la máxima reducción previsible del importe global del contrato, siempre que no



Código Seguro de verificación: fTGhuE06wKOy1Be3vFA0mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN LEÓN BERTRAND		FECHA	09/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	fTGhuE06wKOy1Be3vFA0mg==	PÁGINA	4/5
				
fTGhuE06wKOy1Be3vFA0mg==				

suponga un riesgo para la correcta consecución del objeto del mismo. Cuidando en todo caso lo establecido en el artículo 87 y ss del TRLCSP.

Así, la asignación de un peso excesivo a la hora de valorar el importe económico del contrato, en proyectos de la complejidad, extensión, alcance y repercusión como el planteado, puede suponer la habilitación e incentivación de ofertas que no garanticen el cumplimiento del contrato, o que por la reducción del precio, pongan en muy serio riesgo la correcta ejecución del mismo, no garantizando al adjudicatario la adecuación del importe satisfecho a las prestaciones requeridas, conforme a las exigencias legales, lo que conllevaría, sin lugar a dudas, unas muy superiores repercusiones negativas de toda índole, tanto para la Administración licitadora, la Junta de Andalucía, como, muy especialmente, para los destinatarios finales del mismo, la Administración de Justicia en Andalucía.

5.- Finalmente, hay que señalar que para todos los criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas se han establecidos métodos de valoración perfectamente detallados, que no incluyen en ningún caso relación o consideración de medias, bajas medias, campana de Gauss, parabólicas, que atribuyen puntuaciones base, o cualquier otro procedimiento no adecuado a la normativa vigente, siendo todas las fórmulas de cálculo lineales y proporcionales a los beneficios, incrementos de calidad, valor técnico o mejoras evaluados.

LA JEFA DE SERVICIO DE
 INFORMÁTICA JUDICIAL

Fdo.: Carmen León Bertrand



Código Seguro de verificación: fTGhuE06wKOy1Be3vFA0mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN LEÓN BERTRAND		FECHA	09/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	fTGhuE06wKOy1Be3vFA0mg==	PÁGINA	5/5
				
fTGhuE06wKOy1Be3vFA0mg==				

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

El Interventor que suscribe, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor: 0047

Acto administrativo sometido a fiscalización: 2016/000074 - CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL:

@DRIANO

Nº Expediente	Modelo	Importe	Partida Presupuestaria
0120456117	A	20.036.659,00	1800170000 G/14B/60902/00 A1231078J0 2016000286

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo al 12.1.a) del RIJA.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Vicente Fernández Guerrero



VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO		25/04/2017	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	KKLcQ7113AC97148B346929FD3CB0D	https://ws50.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2017	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120456117
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100004810
Fecha de Grabación:	24.03.2017	Nº Alternativo:	[JUST] 2016/000074/CONT2
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL: @DRIAN		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	SER.POR CONCURSO O EQUIVALENTE	

Sección: 1800 - CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR
Órgano Gestor: 0047 - O.G. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	Importe (eur.)
2017	1800170000 G/14B/60902/00 A1231078JO 2016000286 APLICACIONES INFORMATICAS CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE G A1231078J00004 Construc. e implantación Sist. Gestión Procesal	1.952.610,00
2018	1800170000 G/14B/60902/00 A1231078JO 2016000286 APLICACIONES INFORMATICAS CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE G A1231078J00004 Construc. e implantación Sist. Gestión Procesal	6.446.042,00
2019	1800170000 G/14B/60902/00 A1231078JO 2016000286 APLICACIONES INFORMATICAS CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE G A1231078J00004 Construc. e implantación Sist. Gestión Procesal	6.023.297,00
2020	1800170000 G/14B/60902/00 A1231078JO 2016000286 APLICACIONES INFORMATICAS CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE G A1231078J00004 Construc. e implantación Sist. Gestión Procesal	5.614.710,00
Total (eur.):		20.036.659,00

Nº Expediente: 2017/0120456117

Pág.: 1/ 2

MARIA BEGOÑA RODRIGUEZ MARTINEZ		27/04/2017	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	KKLcQ24B0EFC8C6194E03F48B8EF9C	https://ws50.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2017	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120456117
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100004810
Fecha de Grabación:	24.03.2017	Nº Alternativo:	[JUST] 2016/000074/CONT2
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL: @DRIAN		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	SER.POR CONCURSO O EQUIVALENTE	

**INTERVENTORA DELEGADA
MARIA BEGOÑA RODRIGUEZ MARTINEZ**

MARIA BEGOÑA RODRIGUEZ MARTINEZ		27/04/2017	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	KKLcQ24B0EFC8C6194E03F48B8EF9C	https://ws50.juntadeandalucia.es/verificarFirma	